



Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

ACUERDO DE CONCEJO N° 025 -2021-MPCVZ-ALC

Zorritos, 26 de agosto del 2021.

EL CONCEJO PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal del día 26 de agosto del 2021, bajo la presidencia del Señor alcalde de la Municipalidad de Contralmirante Villar y con el Quórum reglamentario de los señores regidores, Proyecto de Ordenanza Municipal que APRUEBA el Procedimiento para el Reconocimiento y Registro Municipal de Organizaciones Sociales en el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) de la Provincia de Contralmirante Villar, Oficio N° 519-2020-DP/OD-Tumbes de fecha 20 de octubre del 2020, Informe N° 253-2020-MPCVZ-GDEyS-SGSSYU-SG de fecha 18 de noviembre del 2020 Informe N° 298-2021-MPCVZ-GDEyS-WARA de fecha 30 de junio del 2021, Informe N° 331-2021-MPCVZ-GAJ de fecha 12 de agosto del 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, prescribe que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, asimismo el Artículo 197º de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo 112º de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en la formulación, debate y concertación en los planes de desarrollo local de los distritos;

Que, el Artículo 73º de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 establece que las municipalidades asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en el Capítulo II del presente Título, con carácter exclusivo o compartido en materias de participación vecinal, promoviendo, apoyando y reglamentando la participación vecinal en el desarrollo local y organizando los registros de organizaciones sociales y vecinales de su jurisdicción;

Que, el artículo 84º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, estipula que las Municipalidades, en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, ejercen las siguientes funciones: 2. Funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales: 2.1. Planificar y concertar el desarrollo social en su circunscripción en armonía con las políticas y planes regionales y provinciales, aplicando estrategias participativas que permitan el desarrollo de capacidades para superar la pobreza. 2.2. Reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el Gobierno Local;

Zorritos, Balneario Tropical del Norte

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR

Av. Faustino Piagglo N° 72 - Zorritos - Contralmirante Villar - Tumbes - Perú

Telefono: (072) 544003

tramitedoc@municvz.gob.pe

info@municvz.gob.pe



Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar



... (2) continua Acuerdo de Concejo N.º 025 -2021-MPCVZ

Que, adicionalmente el Artículo I del Título Preliminar de la Ley N.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala que los gobiernos locales son entidades básicas de organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades;

Que, el Artículo 40º de la Ley N.º 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece: “Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa”;

Que, el Artículo 9º numeral 8), de la norma acotada, refiere: “Corresponde al concejo municipal: Aprobar, modificar o derogar las Ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos”;

Que, mediante el Oficio N.º 519-2020-DP/OD-Tumbes de fecha 20 de octubre del 2020, la Oficina Defensorial de Tumbes de la Defensoría del Pueblo, recomienda a esta municipalidad: “CUMPLIR con registrar a sus usuarios/as en el Registro Único de beneficiarios/as (RUBEN) e IMPLEMENTAR el Registro de Organizaciones Sociales (RUOS) para el registro de organizaciones sociales a cargo de los comedores populares, cuyo procedimiento de registro deberá ser debidamente informado a las mismas a través de canales remotos”;

Que, mediante el Informe N.º 253-2020-MPCVZ-GDEyS-SGSSYU-SG de fecha 18 de noviembre del 2020, la Sub Gerencia de Servicios Sociales Salud y ULE, remite a la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, un análisis técnico respecto a la elaboración del Registro de Organizaciones Sociales (RUOS); en ese sentido a la letra RECOMIENDA: “que la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar, como parte del proceso de modernización para los planes y objetivos que se ha trazado, debe crear un RUOS, que contemple los procedimientos y requisitos para el reconocimiento y registro ordenado de todas las organizaciones sociales, a fin de consolidar su institucionalidad y lograr una justa representación en los mecanismos de articulación generados por el gobierno local para compartir los desafíos del desarrollo local, las mismas que deben ser aprobadas mediante Ordenanza Municipal”;

En relación a lo descrito en el párrafo precedente, la Gerencia de Desarrollo Económico, mediante el Informe N.º 298-2021-MPCVZ-GDEyS-WARA de fecha 30 de junio del 2021, remite a la Gerencia Municipal, el Proyecto de Ordenanza que ESTABLECE el Procedimiento para el Reconocimiento y Registro Municipal de Organizaciones Sociales en el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) de la Provincia de Contralmirante Villar, a fin que sea aprobado conforme a la normativa de la materia;

Que, mediante el Informe N.º 331-2021-MPCVZ-GAJ de fecha 12 de agosto del 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica, OPINA: que es PROCEDENTE aprobar el Proyecto de Ordenanza Municipal que APRUEBA el Procedimiento para el Reconocimiento y Registro Municipal de Organizaciones Sociales en el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) de la Provincia de Contralmirante Villar;

Zorritos, Balneario Tropical del Norte

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR

Av. Faustino Piagglo N.º 72 - Zorritos - Contralmirante Villar - Tumbes - Perú

Telefono: (072) 544003

tramitedoc@municvz.gob.pe

info@municvz.gob.pe



Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar



... (3) continua Acuerdo de Concejo N.º 025 -2021-MPCVZ

Que, el presente ha sido visto en Sesión Ordinaria de Concejo N° 016-2021-MPCVZ de fecha 26 de agosto del 2021, con el voto unánime de los señores regidores y en uso de las facultades conferidas por el artículo 40° y 41° de la LEY N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal de Contralmirante Villar:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la Ordenanza Municipal que APRUEBA el Procedimiento para el Reconocimiento y Registro Municipal de Organizaciones Sociales en el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) de la Provincia de Contralmirante Villar.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico y Social, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización y demás unidades orgánicas el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la oficina de Secretaría General la notificación del presente Acuerdo de Concejo y a la Sub Gerencia de Estadística e Informática efectuar su publicación en el Portal Institucional (<https://municvz.gob.pe/>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE CONTRALMIRANTE VILLAR

Ing. Wagner Gabriel Ramos Bana
SECRETARÍA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CONTRALMIRANTE VILLAR ZORRITOS

Med. Jesús Alberto Luna Ordinola
ALCALDE

CONTRALMIRANTE

VILLAR

LEY 9667

Zorritos, Balneario Tropical del Norte

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR

Av. Faustino Piagglo N° 72 - Zorritos - Contralmirante Villar - Tumbes - Perú

Teléfono: (072) 544003

tramitedoc@municvz.gob.pe

info@municvz.gob.pe